ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. **IP-RE-ME-003-2019**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ

RESOLUCIÓN No. 0133
(15 de agosto de 2019)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017 se dio apertura al **INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. IP-RE-ME-003-2019, OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ**.

La invitación se publicó el doce (12) de agosto de 2019, que disponía como fecha máxima para la presentación de propuestas el día trece (13) de agosto de 2019 hasta las 9:00 a.m., en la oficina de la Secretaria de Planeación, correspondiente a la fecha de cierre.

Al cierre de la invitación Entregaron propuesta los siguientes proponentes: FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL FUNSICH DE COLOMBIA, NIT. 900586279-7, valor $234.500.000.

En Cuítiva - Boyacá a los trece (13) días del mes de agosto de 2019, se reunieron en la oficina de la secretaria de Planeación Municipal a las 10:00 a.m.; el Comité evaluador para hacer la evaluación de la propuesta presentada, como producto del proceso de Invitación pública Régimen Especial Modalidad ESAL No. IP-RE-ME-003-2019, para llevar a cabo: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR,

EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ".

El comité evaluador recomendó al señor alcalde municipal de Cuítiva adjudicar el contrato a **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL FUNSICH DE COLOMBIA NIT. 900586279-7** representado legalmente por **WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 9'396.502 de Sogamoso – Boyacá**,** la cual cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($234.500.000)** la cual no supera el presupuesto oficial y revisada la documentación se determina que en la oferta económica presentada cumple con los requisitos exigidos.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato de suministro resultante del **INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. IP-RE-ME-003-2019, OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR FLOR DEL CAMPO EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ** al proponente **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE COLOMBIA** identificada con NIT. **900586279-7** y representada legalmente por **WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9'396.502 de Sogamoso – Boyacá**, por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($234.500.000).**

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cuítiva, a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO ALFONSO LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel Albán Barreto